

**INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE**



**GOBIERNO REGIONAL
CUSCO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 018 - 2022-GR-IMA/DE

Cusco, 04 de Febrero del 2022.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.
VISTOS: El Informe N°016-2022-GRC-IMA/RC/RCO, el Informe N° 034-2022-GRC/IMA/DIGECO/PCU/COORD JDLC, el Informe N° 026-2022-GR CUSCO-IMA-DIGECO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, en el artículo 1, aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa en el inciso 5° del artículo primero dispone, que en la etapa de construcción, se anotará: fecha de inicio y término de los trabajos, modificaciones, autorizaciones, los avances mensuales, controles diarios de entrada y salida de materiales y personal, horas de trabajo de los equipos, como problemas que afrontan en el cumplimiento de los cronogramas y constancias de la Supervisión de obra;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2022-GR-IMA/DE de fecha 04 de enero de 2022, se aprueba la suspensión temporal de la ejecución física a partir de 30 de diciembre de 2021, del Proyecto "Manejo y Gestión sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota – Urubamba – Calca" del componente 01 "Aumento de la retención hídrica en acuíferos" (meta 014) a cargo de la Dirección de Gestión de Ecosistemas del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, por cierre del ejercicio presupuestal del año 2021;

Que, con Informe N° 016-2022-GRC-IMA-RC/RCO de fecha 04 de febrero de 2022, el Responsable del componente "Aumento de la Retención Hídrica en Acuíferos", solicita el reinicio de las actividades físicas del componente I, del Proyecto "Manejo y Gestión sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota – Urubamba - Calca", a partir del 07 de febrero de 2022;

Que, con Informe N° 034-2022-GRC/IMA/DIGECO/PCU/COORD JDLC de fecha 04 de febrero de 2022, el Coordinador del Proyecto "Manejo y Gestión sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota – Urubamba - Calca", solicita autorización de reinicio de actividades físicas del componente 1 "Aumento de la Retención Hídrica en Acuíferos", a partir del 07 de febrero del 2022;

Que, mediante Informe N° 026-2022-GR CUSCO-IMA-DIGECO de fecha 04 de febrero de 2022, el Director de Gestión de Ecosistemas, solicita autorización de reinicio del Componente 01 "Aumento de la Retención Hídrica en Acuíferos" del Proyecto "Manejo y Gestión sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota – Urubamba- Calca", a partir del 07 de febrero de 2022;

Que, conforme la Estructura Funcional Programática y Presupuesto Institucional del 2022, se puede apreciar que el Componente 01 "Aumento de la Retención Hídrica en Acuíferos" del Proyecto "Manejo y Gestión sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota – Calca – Urubamba" (Meta Presupuestal 014) cuenta con asignación presupuestal para el año 2022 con la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones – MOP, dispone que el IMA, ejerce atribuciones propias de la Administración pública, conforme a la Autonomía Técnica, Presupuestal y Administrativa que le confiere la normatividad correspondiente para el cabal cumplimiento de sus competencias y funciones;

Que, en uso de sus facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, el Manual de Operaciones aprobado por Decreto Regional N° 007-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional No. 019-2022-GR CUSCO/PR de fecha 04 de Enero del 2022, el visto bueno de las Unidades Orgánicas y Asesoría Legal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reinicio del Componente 01 "Aumento de la Retención Hídrica en Acuíferos" del Proyecto "Manejo y Gestión sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota – Calca – Urubamba", a partir del 07 de febrero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Gestión de Ecosistemas, la Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo
Av. Pedro Ruiz Utrilla B – 12 Wanchaq - Cusco

